

de 2008 inclusive. Simultáneamente a la presentación de la oferta, el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Torrelavega, 15 de enero de 2008.—El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

Deudor: González Calderón Antonio.

Lote número 01
Finca número 01.

—Datos finca no urbana:

Nombre finca: Roza La Puente. Localidad: Lantueno. Provincia: Cantabria. Cabida; 0,000 hectáreas.

—Datos Registro:

Número Registro: RE. Número tomo: 840. Número libro: 27. Número folio: 143. Número finca: 10082. Importe de la tasación: 10.810,00. Tipo de subasta: 10.810,00.

—Descripción ampliada:

Rústica.- Prado en Lantueno, sitio conocido por Roza la Puerta o La Roza, con una extensión superficial de 76 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, finca 10083 que se adjudica a don Lucas Calderón; Sur, finca 10081 adjudicada a doña Aurora Calderón; Este, finca 10085 adjudicada a doña Mariana Calderón, y Oeste, ejido.

Según el informe de tasación la referencia catastral es: 39077A011000320000QT. Se corresponde con la parcela 32 del polígono 11, de 7261 metros cuadrados. El perito, al existir discrepancias entre la superficie registral (7660 metros cuadrados) y la catastral (7261 metros cuadrados) adopta la menor en aplicación del principio de prudencia valorativa.

Torrelavega, 15 de enero de 2008.—El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.

08/970

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas por el Suministro de Agua y Servicio de Alcantarillado para el cuarto trimestre de 2007, y apertura del período de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía del día 3 de enero de 2008 se ha aprobado el padrón fiscal para el cobro de las Tasas por el Suministro de Agua y Servicio de Alcantarillado correspondiente al cuarto trimestre del 2007.

Que se somete al trámite de información pública por un plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOC, a efectos de comprobación y reclamaciones.

También se acuerda su puesta al cobro en período voluntario entre el 15 de enero al 15 de marzo de 2008.

Transcurrido este plazo las deudas se exigirán en vía ejecutiva y devengarán el recargo de apremio más los intereses de demora y las costas, en su caso, que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del padrón, conforme establece el artículo 14.2 de L. R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, o cualquier otro que se estime precedente.

Ribamontán al Monte, 3 de enero de 2008.—El alcalde, José Luis Blanco Fomperosa.

08/810

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Aprobación, exposición pública de los padrones por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Tasa por Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Urbanos y de la Tasa por Prestación del Servicio de Saneamiento para el cuarto trimestre de 2007, y apertura del período de cobro.

Por resolución de Alcaldía de fecha 10 de enero de 2008, han sido aprobados los padrones de facturación del precio público por prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Tasa por Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Urbanos y de la Tasa por Prestación del Servicio de Saneamiento, correspondiente al cuarto trimestre de 2007, lo que se hace público al objeto de que se puedan realizar cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas, durante todo el período voluntario de cobro.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que los recibos correspondientes al cuarto trimestre de 2007 serán expuestos al cobro durante dos meses, en período voluntario. Terminado dicho plazo sin haberse hecho efectivas las deudas correspondientes, las mismas serán exigidas

por el procedimiento de apremio, el cual devengará un recargo del 20%, así como los intereses de demora correspondiente, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Suances, 10 de enero de 2008.—El alcalde, Andrés Ruiz Moya.
08/809

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de las Tasas por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado para el cuarto trimestre de 2007, y apertura del período de cobro.

Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdáliga el 9 de enero de 2008, se ha aprobado el padrón fiscal de las Tasas por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado correspondiente a este Ayuntamiento en el cuarto trimestre del ejercicio 2007.

El ingreso de las cuotas en período voluntario podrá efectuarse durante los dos meses siguientes al día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido el período de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas en período ejecutivo devengándose los recargos que procedan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los intereses de demora previstos en el artículo 26 de la misma Ley.

Todo lo cual se hace público para conocimiento de los interesados, significando que el expediente está a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Valdáliga, donde podrá ser examinado, pudiendo interponerse ante la Alcaldía recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Roiz, Valdáliga, 16 de enero de 2008.—El alcalde presidente, Lorenzo M. González Prado.
08/808

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Abastecimiento de Agua para el tercer cuatrimestre de 2007, y apertura del período de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía número 03/2008, de fecha 17 de enero de 2008, ha sido aprobado el padrón de la Tasa por Abastecimiento de Agua, tercer cuatrimestre de 2007.

Los interesados podrán examinar dicho documento en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la exposición pública del padrón, conforme establece el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo se hace público la apertura del período de cobro de la citada Tasa por Abastecimiento de agua. El período voluntario para el pago de las cuotas de referida exacción abarcará del 1 de febrero de 2008 hasta el 1 de mayo de 2008. Transcurrido este plazo, se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, con el 20% de recargo más las costas del procedimiento.

Vega de Liébana, 17 de enero de 2008.—El alcalde, Gregorio Miguel Alonso Bedoya.
08/807

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Información pública de la aprobación inicial de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias y Proyecto de Convenio Urbanístico de Planeamiento.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 31 de diciembre de 2007, ha aprobado inicialmente una Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias consistente en el cambio de calificación de la UA-9 en Ajo.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 de la disposición transitoria primera, en relación con el artículo 83.3, ambos de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC, para que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen procedentes.

La Modificación Puntual se tramita en directa relación con un Proyecto de Convenio Urbanístico de Planeamiento en negociación con «Promociones Terán y De la Fuente, S. L.».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, el texto de dicho proyecto de convenio se somete a información pública por el mismo plazo con carácter previo a su aprobación por el Pleno Corporativo.

Bareyo, 31 de diciembre de 2007.—El alcalde, José de la Hoz Lainz.
08/210

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Resolución aprobando la Modificación Puntual número 4 del Plan General de Ordenación Urbana.

Se pone en general conocimiento que el Pleno Corporativo en sesión de fecha 21 de diciembre de 2007 adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la Modificación Puntual 4 del Plan General de Ordenación Urbana, por lo que de acuerdo en lo establecido en el artículo 84 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a la publicación íntegra en el BOC de la citada modificación.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá usted interponer los siguientes recursos:

1. Recurso de Reposición, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

2. Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Santander, bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente de haber transcurrido un mes desde la interposición del mismo sin que haya sido resuelto expresamente.

No obstante, podrá usted interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Camargo, 11 de enero de 2008.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.